MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
"TRESCIENTOS CINCO AÑOS DE VILLA CURUGUATY"
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.226/7
XIV Dpto. de Canindeyú

RESOLUCION N°1057/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.

SOLICITUD DE ABROBACION DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

OBRAS	UBICACION
Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	**Tramo Calle Barrio Primavera- Contado a Escuela Básica N°: 5741 Jorge Arevalos- Distrito de Curuguaty**
Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	**Tramo Calle 8 de Diciembre- Barrio Industrial -03 Tramos Casco Urbano– Distrito de Curuguaty.**
Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	**Tramo Calle Ybycui - 3ra Etapa-Casco Urbano– Distrito de Curuguaty.**
Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	**Tramo Calle Barrio Ciudad Nueva-01 Tramo-Casco Urbano-Distrito de Curuguaty**
Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	**Tramo Calle Barrio Ciudad Nueva - 03 Tramo-Casco Urbano-Distrito de Curuguaty**
Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	**Tramo Calle Barrio San Jorge- 04 Tramos- Doble Avenida- Casco Urbano– Distrito de Curuguaty.**
Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	**Tramo Calle Piribebuy -Barrio Maria Auxiliadora- 02 Tramos-Casco Urbano- Distrito de Curuguaty**

VISTO: El expediente N°1607 de fecha 19 de Mayo de 2021

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 51, de la Ley Nº 3.966/10 Municipal establece que en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc.b. Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.

Art 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad de ajustarse a las normas establecidas de las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo 1°: CONCEDER EL PERMISO PARA LA COMSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAEXTRUCTURA A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda tomar nota y cumplido Archivar.

.....
Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria General

.....
Abg. Nelson Martínez
Intendente Municipal